



VIERNES

Resultando que Doña Teresa Mounet, casada con Don Juan Vives desde 30 de Julio de 1855, separada del mismo hacia muchos años...

Resultando que Doña Teresa Mounet en virtud de la admisión de la demanda de divorcio accudió ante un Alcalde mayor en solicitud de que se le asignara por su esposo la cantidad de 51 pesos mensuales...

Resultando que Doña Teresa Mounet el 27 de Octubre del referido año de 1855 dedujo demanda para que se declarara nula y de ningún valor la venta de la casa calle de la Maloja, núm. 148...

Resultando que Doña Teresa Mounet el 27 de Octubre del referido año de 1855 dedujo demanda para que se declarara nula y de ningún valor la venta de la casa calle de la Maloja, núm. 148...

Resultando que Doña Teresa Mounet el 27 de Octubre del referido año de 1855 dedujo demanda para que se declarara nula y de ningún valor la venta de la casa calle de la Maloja, núm. 148...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba, y practicadas las propuestas por aquellas...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Resultando que después de haber reproducido las partes en los escritos de réplica y réplica sus respectivas anteriores pretensiones; recibió el pleito a prueba...

Considerando que la Sala de Indias, en la determinación de los recursos respecto a hechos, ha de atender a la calificación en que se haya fundado el Tribunal...

Considerando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Considerando, en punto al recurso deducido por Vives, que los principales fundamentos en que lo apoya son los mismos aducidos por su coligante...

Considerando, por lo que respecta á las sentencias que invoca, dictadas por este Supremo Tribunal, que estas solo son autorizadas é indispensables precedentes para la uniformidad de la jurisprudencia...

Considerando, además, que dichas sentencias solo exponen doctrinas legales sin aplicación al presente caso. Considerando, por lo expuesto, que no han sido infringidas ninguna de las 18 leyes ni de las varias doctrinas en tal concepto alegadas;

Considerando, por lo expuesto, que no han sido infringidas ninguna de las 18 leyes ni de las varias doctrinas en tal concepto alegadas; Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á los recursos de casación interpuestos por Doña María del Carmen García y D. Juan Vives y Rosell...

Madrid 11 de Diciembre de 1855.—Rogelio Montes.

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

propiedad, posesion y usufructo á la fábrica de la Iglesia catedral para que sus rentas anuales se distribuyeran perpetuamente en el culto divino...

Considerando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Considerando, en punto al recurso deducido por Vives, que los principales fundamentos en que lo apoya son los mismos aducidos por su coligante...

Considerando, por lo que respecta á las sentencias que invoca, dictadas por este Supremo Tribunal, que estas solo son autorizadas é indispensables precedentes para la uniformidad de la jurisprudencia...

Considerando, además, que dichas sentencias solo exponen doctrinas legales sin aplicación al presente caso. Considerando, por lo expuesto, que no han sido infringidas ninguna de las 18 leyes ni de las varias doctrinas en tal concepto alegadas;

Considerando, por lo expuesto, que no han sido infringidas ninguna de las 18 leyes ni de las varias doctrinas en tal concepto alegadas; Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar á los recursos de casación interpuestos por Doña María del Carmen García y D. Juan Vives y Rosell...

Madrid 11 de Diciembre de 1855.—Rogelio Montes.

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

En la villa y corte de Madrid, á 11 de Diciembre de 1855, en los autos que en el Juzgado del distrito de San Roman de la ciudad de Sevilla y en la Sala primera de la Audiencia de su territorio ha seguido Doña María Antonia Romero con el Cabildo de la Iglesia catedral de dicha ciudad...

el cual está autorizada la Iglesia para adquirir, retener y usufructuar en propiedad y sin limitación alguna toda clase de bienes.

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

el Cabildo recurrente sostiene como causados por la muerte del testador en 1819, y que deben por lo tanto ser juzgados por las leyes de aquella época.

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

Resultando que el mismo modo y por igual motivo tampoco corresponde a este Supremo Tribunal entender respecto a si se comprendió ó no en la sentencia la devolución de las cantidades...

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS. 4.ª SEMANA DE NOVIEMBRE DE 1855.

Estado de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Noviembre de 1855.

Table with columns: SALDO por depósitos en metálico, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA ACTUAL, SALDO por depósitos en metálico. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, Cuentas corrientes, and Conceptos eventuales.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: SALDO a favor de la Caja en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO a favor de la Caja en fin de la semana.

RESÚMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Table with columns: SALDO en fin de la presente semana por los depósitos en metálico, cuentas corrientes y conceptos eventuales; SALDO a favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses; DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Includes sub-sections for Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, and Depósitos interinos en pagarés de compradores de bienes nacionales.



VIERNES

Doña María Ana Licho, viuda de D. José Crispulo Lugo...

Doña Teresa Biz y Silva, huérfana de D. Esteban, Administrador...

Doña Rafaela y D. José Flores Calderón, huérfanos del Excmo. Sr. D. Lorenzo...

Doña Micaela Rodríguez de Espinosa, viuda de D. José Quintanilla...

Doña Dolores Martín, viuda de D. Manuel Máximo Zapatero...

Doña Cayetana García Pastorín, viuda de D. Pedro Ruiz, Visitador...

Mesas de supervivencia.

Doña Lorenza García, viuda de D. Francisco Rodríguez, dependiente...

Doña Josefa Gutiérrez, viuda de D. Joaquín Guerra Mondragón...

Doña Cecilia Leizaola Weibar, viuda de D. Vicente Pelaez y Miralles...

Doña Alfonsa López, viuda de D. Antonio del Río, dependiente...

Doña María Josefa Bianchi, viuda de D. Juan Aznárez, Aspirante...

Doña Dolores Gabarra, viuda de D. Jerónimo Sánchez, Celador...

Doña Dolores Martín, viuda de D. Tiburcio Sánchez, capataz...

Doña Teresa Fernández del Canto, viuda de D. Eusebio Sáez, Aspirante...

Doña Josefa Miranda, viuda de D. José Berges, sargento...

Doña Dolores Martín, viuda de D. Matías Guerra, Jefe político...

Doña Manuela Alonso y Franco, viuda de D. José Alonso, torero...

Doña Eusebia Trillas, viuda de D. Andrés Pingarrón, ordenanza...

Exclaustrados.

D. José Mendez Clavijo, corista del convento de Santo Domingo...

D. José Cuadrado Fernández, Presbítero del convento de mercenarios...

D. Rafael Fernández y León, Presbítero carnalita calzado...

D. Tomás Barrena, calista del convento de San Francisco...

D. Cipriano González, Presbítero del convento de Domus Dei...

Universidad Central.

Se señaló la hora de la una de la tarde del día 28 del corriente...

Desde la once hasta la una de la tarde, en los días lectivos...

No se admitirá para la subasta proposición alguna que exceda...

Todas las proposiciones se presentarán durante la primera media hora...

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá...

Terminado el acto de la apertura de los pliegos, se adjudicará...

La subasta no se llevará á efecto hasta que recaiga la aprobación superior...

Madrid 14 de Diciembre de 1865.—El Rector, Juan Manuel Montalbán.

Modelo de proposición.

Don, vecino de..., que vive en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado...

Tribunal para las oposiciones

á la cátedra de supervivencia en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Los Sres. D. Alfonso del Busto y Lopez, D. José de Pontes y Rosales...

Madrid 14 de Diciembre de 1865.—Por acuerdo del Tribunal, el Secretario, Dr. Francisco Illiguz.

Tribunal de oposición

á las cátedras de dibujo lineal, de adorno y de figura, vacantes en los Institutos de Ciudad-Real, Guadalupe y Zamora.

Los señores opositores á dichas cátedras se presentarán el día 23 del corriente...

Madrid 14 de Diciembre de 1865.—Por disposición del Sr. Presidente, Mariano Borrell, Vice-Secretario.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Varante la Secretaría del Ayuntamiento de Manlleu, dotada con 600 escudos anuales...

Barcelona 30 de Noviembre de 1865.—El Gobernador, A. Hurtado.

Ayuntamiento constitucional de Calamocha.

Acordado por este Ayuntamiento contratar como titular un Médico, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 5.º del reglamento...

El partido es de segunda clase por constar la población de 477 vec. nos.

La dotación consiste en 1,800 rs. que el Sr. Gobernador de la provincia tiene asignados...

Calamocha 25 de Noviembre de 1865.—El Alcalde Presidente, Ignacio Rivera.

Juzgado de primera instancia de Alcocer.

D. Agustín José Quintana, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que habiendo vacado una de las plazas de Alcocer de este Juzgado...

Dado en Puebla de Alcocer á 4 de Diciembre de 1865.—Licenciado Agustín José Quintana.—De su orden, Vicenta del Río.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ricardo Chacón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio...

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ricardo Chacón, Juez de primera instancia del distrito de Palacio...

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio...

D. Juan Bautista Olasagasti, ó sus sucesores, cuyo paradero ignora, para que en el término de nueve días...

Madrid 9 de Diciembre de 1865.—Francisco Fernandez de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. D. Emilio Bravo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Soler, Juez de primera instancia del distrito del Centro...

Madrid 7 de Diciembre de 1865.—Motta.

En virtud de providencia del Sr. Juez Decano de los de primera instancia de esta capital...

Madrid 13 de Diciembre de 1865.—Castillo.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

brán de estar y pasar por lo que acuerde la mayoría legal, de los que asistan.

Cádiz 4 de Diciembre de 1865.—Manuel de Urmeneta y Parra.

D. Rafael de la Puente y Falcon, Caballero de la Real Orden americana de Isabel la Católica...

Por el presente y término de 30 días, á contar desde que sea inserto en la GACETA DE MADRID...

Dado en Toledo á 13 de Diciembre de 1865.—Rafael de la Puente y Falcon.—Por mandado de S. S., Francisco Aguilu y Gomez.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

DESAPACHOS TELEGRÁFICOS. Florencia 13.—La exposición del estado de la Hacienda manifiesta que el déficit de 1865 es con poca diferencia igual á lo que ha sido previsto...

El déficit de 1866 es de 265 millones. En todo caso se necesita reducir este déficit á 100 millones...

Dice también que no quiere anunciar sobre el impuesto de la riqueza inmobiliaria, pero lo quiere perseguir de cerca...

Londres 14.—Se cree que el Banco recibirá mañana fuertes cantidades de metálico de las provincias, y si no la elevación del descuento es probable.

El Gobierno prusiano, según noticias de Berlín fecha 11, ha resuelto suspender por ahora toda negociación con Austria...

Parce que, además de las negociaciones con Austria, se van á entablar por el Gobierno mejicano con otros Estados de Europa...

Anuncia la Gaceta oficial de Florencia que el Presidente del Consejo de Ministros ha dirigido á M. Solvins...

Un despacho de Viena, recibido por la vía de Nueva-York, anuncia que Porfirio Diaz, que después de su fuga de Puebla...

Segun estaba anunciado, ayer se trasladaron SS. MM. y AA. desde el Real Sitio del Pardo á esta capital...

El coche que conducía á SS. MM. la Reina y el Rey, al Príncipe de Asturias y á la Infanta Doña Isabel, tirado por ocho caballos...

Al estribo derecho del coche el Presidente del Consejo de Ministros, Duque de Tetuán...

El cuerpo de Estado mayor general.

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche se cantó la ópera Fausto en el teatro Real para la primera salida en la presente temporada...

Merly se hallaba tambien indispuerto, y solicitó la indulgencia de aquel Parecenos que la parte de Me-fistofeles, escrita para bajo profano...

Los señores opositores á dichas cátedras se presentarán el día 23 del corriente...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

El coche de SS. AA. las Infantas. El regimiento de coraceros del Principe, que ceraba la comitiva...

Después de la escolta militar marchaban numerosos carruajes ocupados por varios grandes de España...

El Sr. Patriarca de las Indias vestido, acompañado de los Capellanes de Honor precedidos de ciriales y cruz...

La Regia comitiva regresó por las mismas calles que había atravesado á su ida á la iglesia...

En la carrera, á pesar de la temperatura fría del día, ha habido grande concurrencia deseosa de saludar á nuestra augusta Soberana.

Todos los balcones de las casas se hallaban vistosamente colgados, muestra de la satisfacción con que los habitantes de Madrid veían el regreso de S. M. la Reina y su Real familia.

Los Sres. Ministros, después de terminada la función religiosa, se dirigieron á Palacio para esperar y recibir á SS. MM. y AA. en la escalera del Regio Alcazar.

En la semana anterior han circulado por el ferrocarril del Mediterraneo 25,234 viajeros. Los productos se han obtenido en gran medida por el transporte de los mismos...

Los señores opositores á dichas cátedras se presentarán el día 23 del corriente...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pedro...

SANTOS DEL DIA.

San Eusebio, Obispo y mártir, y San Valeriano, Obispo. Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas del Caballero de Gracia...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del día 14 de Diciembre de 1865.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados, Dirección del viento, Estado del cielo.

DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS.

Segun las partes recibidas, ayer ha llovido en Alcala, Castell n., Granada y Málaga.

DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES GEOGRAFICAS.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1865.

Table with columns: Localidad, Barómetro, Temperatura, Dirección del viento, Estado del cielo.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervención de Arbitrios municipales...